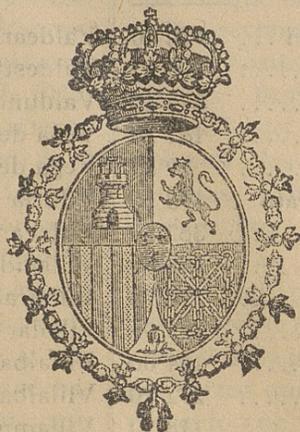


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Édictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Febrero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.038

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CIRCULAR

Esta Ordenación de pagos ha acordado abonar el aumento gradual de sueldo a los señores Maestros y señoras Maestras de esta provincia, correspondientes al año 1906, señalándose el plazo de dos meses para el cobro de los créditos que les correspondan, a contar del día 24 del corriente hasta el 24 de Abril próximo.

Transcurrido el plazo antes fijado, las cantidades no percibidas serán dadas de baja, y considerado que los acreedores no desean hacer uso de su derecho.

Los que tengan que percibir alguna cantidad como legatarios o sucesores hereditarios deberán presentar una copia del testamento o de la cabeza, cláusula pertinente y pie del mismo, o bien testimonio del auto de declaración de herederos.

Si la cantidad a percibir no excede de 250 pesetas y no existiese testamento, se suplicará éste por medio de información testifical

ante el Jefe de la Sección Administrativa de primera Enseñanza. Valladolid, 20 de Febrero de 1928.—El Ordenador de pagos, G. Rodríguez Pardo.

Núm. 1.019

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

PANTANO DEL AGUEDA

Subasta de las obras de nueva construcción de un puente sobre el río Agueda en el camino vecinal de Ciudad-Rodrigo a Martiago.

La subasta se celebrará el día 31 de Marzo a las doce horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, Plaza de Santa Ana, 3, Valladolid.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local y en las oficinas de la Junta de Obras del Pantano del Agueda en Ciudad-Rodrigo (Salamanca), durante el plazo que media entre la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y el día señalado para la subasta, a las horas hábiles de oficina.

En este último local y en el Central de la Confederación, durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros

de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 50 pesetas, y de los planos del proyecto mediante el pago de 25 pesetas.

Será necesario para optar a la subasta el depósito previo de 2.402 pesetas, como fianza provisional, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de contrata, que podrá hacerse, bien en la Caja de la Confederación, bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, e irán extendidas en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones se hará por cualquiera de estos dos únicos medios: directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, o utilizando el servicio de Correos de la Administración pública; debiendo en este último caso, entregarse en una de las Estafetas y dirigirse a esta Confederación, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día 26 del próximo mes de Marzo.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aún habién-

dose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen dentro de los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito, en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 240.212'82 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de diez y ocho meses, ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado por esa Confederación con fecha..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de un puente sobre el río Agueda, en el camino vecinal de Ciudad-Rodrigo a Martiago, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones del mismo por la cantidad de..... (Aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTAS.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante-firma y acompañar poder notarial que lo autorice.

Núm. 1.012

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de tercer orden de la de Frechilla a Tordesillas a Voloria la Buena, de las que es contratista don Modesto Fraile Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 16 de Febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 997

Sección provincial de Pósitos

Providencia

Señalado por esta Sección de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Enero de 1927, y aprobado por la Dirección general de Acción Social y Emigración, el contingente que a los Pósitos corresponde satisfacer a la misma, por los intereses recaudados durante el año último, a continuación se relaciona lo que a cada uno corresponde pagar, y se hace público por la presente a fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 27 de Abril de 1923, puedan los Administradores formular las reclamaciones que consideren pertinentes en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, previniéndoles que una vez transcurrido se declarará reconocido el contingente fijado y no se admitirá ninguna de aquéllas.

Pósitos

	Pesetas
Adalia.....	171'25
Aguasal.....	181'80
Aguilar de Campos.....	84'55
Almenara de Adaja.....	79'05
Amusquillo.....	144'00
Bahabón.....	190'10
Becilla de Valderaduey.....	168'50
Bercero.....	128'50
Campaspero.....	132'90
Camporredondo.....	130'95

Pesetas

Canalejas de Peñafiel...	150'60
Canillas de Esgueva.....	109'55
Casasola de Arión.....	275'10
Castrejón.....	181'20
Castrillo Tejeriego.....	19'55
Castroverde de Cerrato..	193'55
Cigales.....	382'80
Cogeces del Monte.....	148'80
Corrales de Duero.....	22'75
Cuenca de Campos.....	225'00
Encinas de Esgueva.....	144'00
Fombellida.....	272'10
Fompedraza.....	118'20
Fontihoyuelo.....	134'40
Fresno el Viejo.....	944'10
Fuente el Sol.....	97'45
Fuente Olmedo.....	110'20
Gallegos de Hornija.....	109'75
Geria.....	119'70
Gomeznarro.....	142'80
Herrín de Campos.....	328'70
Laguna de Duero.....	264'15
Langayo.....	96'25
Lomoviejo.....	137'10
Manzanillo.....	64'00
Matapozuelos.....	181'50
Mayorga de Campos.....	26'05
Medina de Rioseco.....	123'00
Megeces de Iscar.....	116'10
Melgar de abajo.....	100'95
Melgar de arriba.....	43'10
Monasterio de Vega.....	275'80
Montealegre.....	87'75
Montemayor de Pililla..	392'10
Mucientes.....	213'60
Muriel.....	180'25
Palazuelo de Vedija.....	199'20
Pedrajas de San Esteban	339'75
Peñafiel.....	54'30
Peñaflor de Hornija.....	16'60
Pesquera de Duero.....	289'10
Piña de Esgueva.....	90'00
Piñel de abajo.....	163'80
Piñel de arriba.....	96'95
Pobladura de Sotiedra..	109'75
Portillo.....	224'30
Pozuelo de la Orden.....	87'00
Puras.....	109'80
Quintanilla de abajo....	221'55
Quintanilla de arriba...	204'45
Quintanilla de Trigueros	141'65
Ramiro.....	168'60
Roales de Campos.....	165'70
Robladillo.....	92'70
Saelices de Mayorga....	101'75
San Martín de Valvení..	182'35
San Miguel del Arroyo..	146'80
San Miguel del Pino....	204'80
San Pablo de la Moraleja	132'00
San Pelayo.....	119'80
San Salvador.....	113'05
Santiago del Arroyo....	44'75
Santibáñez de Valcorba.	110'40
Santovenia de Pisuerga.	79'80
San Vicente del Palacio.	141'60
Simancas.....	3'45
Tiédra.....	522'95
Torre de Esgueva.....	175'50
Torre de Peñafiel.....	53'35
Torrescárcela.....	120'00
Tordesillas.....	200'85
Traspinedo.....	58'00
Trigueros del Valle.....	96'00
Unión de Campos (La)..	82'80

Pesetas

Valdearcos de la Vega..	77'05
Valdestillas.....	60'60
Valdunquillo.....	87'05
Vega de Ruiponce.....	602'10
Vega de Valdetronco....	163'95
Viloria del Henar.....	88'55
Villacarralón.....	148'60
Villacid de Campos.....	419'70
Villafrades de Campos..	452'55
Villalar de los Comuneros	135'75
Villalba de los Alcores..	237'30
Villalba de la Loma.....	223'55
Villamuriel de Campos..	165'15
Villán de Tordesillas....	122'50
Villanueva de la Condesa	109'60
Villasexmir.....	132'15
Villavellid.....	195'70
Villavieja del Cerro....	188'40
Total.....	17.019'05

Conforme a lo ordenado en el artículo 16 del citado Real decreto de 7 de Enero de 1927, los Pósitos de Bobadilla del Campo, Bustillo de Chaves, Castrillo de Duero, Ceinos de Campos, Cogeces de Iscar, Gatón de Campos, Rábano y Valladolid están exentos de pagar contingente por el año de 1927, por no haber ingresado intereses en las arcas de los mismos durante dicho año.

Valladolid, 17 de Febrero de 1928.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.025

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Existiendo vacante el cargo de Expendidora de timbres y placas de arbitrios de este Ayuntamiento, y acordada su provisión por concurso, se anuncia al público para que dentro del término de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan solicitarla aquellas que reúnan las condiciones siguientes: Que sean hijas o hermanas huérfanas de funcionarios municipales fallecidos, sin haber disfrutado pensión o jubilación a que tuvieran derecho y hubieren prestado, por lo menos, treinta años de servicios, teniendo que justificar, además, que poseen instrucción primaria y saber sumar, restar, multiplicar y dividir.

Valladolid, 18 de Febrero de 1928.—El Alcalde accidental, *Julio Francia*.

Núm. 1.029

Bolaños de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el presente año de 1928, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Bolaños de Campos, 18 de Febrero de 1928.—El Alcalde, *Benita Mendiola y Velasco*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Viana de Cega.

Núm. 1.027

Brahojos

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Brahojos, 17 de Febrero de 1928.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, *Julian Sánchez*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Barruelo, Palazuelo de Vedija, Villanueva la Condesa.

Núm. 1.028

Cigales

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, correspondiente al año 1928, se halla expuesto al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Es-

tatuto municipal y 34 del reglamento sobre población y términos municipales, las que se presentarán ante esta Comisión municipal permanente según está ordenado.

Cigales, 17 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Valeriano Malfaz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Puente Duero.

Núm. 979

Cubillas de Santa Marta

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes y título de profesor Veterinario en esta Alcaldía, en un plazo de treinta días.

Lo que se hace público por medio del presente.

Cubillas de Santa Marta, 8 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Teodomiro Esteban.

Núm. 1.034

Laguna de Duero

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el actual año de 1928, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Laguna de Duero, 17 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 992

Nava del Rey

El día 7 de Marzo próximo y hora de las doce, se verificará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 497 cárceles de leña gruesa, 6.535 cargas de ramera y 107 cabrios, que se hallan acopiados en el monte de

propios Común y Escobares, con sujeción al tipo de 9.132'50 pesetas, y a lo prevenido en las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, en el artículo 14 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y en el 162 del Estatuto municipal, así como en el pliego de condiciones facultativas y económicas que se exhibe en la Secretaría municipal a toda persona a quien interese la subasta. El pago del aprovechamiento se verificará en la siguiente forma: antes de dar comienzo al mismo, serán entregadas 431'88 pesetas que importa el presupuesto de indemnización y el 10 por 100 del total de la adjudicación definitiva; en 1.º de Mayo serán pagadas 2.000 pesetas; en 1.º de Septiembre 3.000, y el resto, hasta completar la total suma de la adjudicación, en 1.º de Diciembre, todas fechas del año actual.

El acto se verificará por pliegos cerrados, presentándose las proposiciones en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas) durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando con el pliego que contenga el escrito de proposición, aunque por separado, la cédula personal del licitador y 450 pesetas en concepto de depósito provisional; en el

caso de que no se hubiere consignado previamente aquella suma en la Depositaria municipal, pues talmente bastará acompañar el resguardo del depósito.

Si entre las proposiciones presentadas, como más ventajosas, hubiere dos o más iguales, se verificará en el acto, entre los iguales, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si persistiese la igualdad, se decidirá por sorteo quién ha de ser el favorecido con la adjudicación definitiva. Caso de hacerse representar en el acto por tercera persona, se hará mediante poder bastante al efecto por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta localidad.

Nava del Rey, 15 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de cárceles y ramaje del pinar Común y Escobares, de Nava del Rey, acepta las condiciones todas, y ofrece por el aprovechamiento la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

75

Núm. 994

OLMEDO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	63'00	63'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	2'20	2'20	»	»
Bacalao	Kilo	1'50 y 1'75	1'50 y 1'75	»	»
Arroz.	»	0'70, 0'80 y 1'10	0'70, 0'80 y 1'10	»	»
Patatas	»	0'20	0'20	»	»
Judías.	»	1'00 y 1'25	1'00 y 1'25	»	»
Garbanzos	»	0'80, 1'25 y 1'75	0'80, 1'25 y 1'75	»	»
Azúcar pilé.	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla.	»	1'75	1'75	»	»
Huevos	Docena	3'00	2'50	»	0'50
Carne de vaca	Kilo	3'75 y 4'50	3'75 y 4'50	»	»
Idem lanar	»	3'75	3'75	»	»
Leche.	Litro	0'60	0'60	»	»

Olmedo, 15 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Federico Sanz. — El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 981

Peñañiel

Para ser provistas en propiedad, se anuncian las vacantes de Profesora en partos y la de un

Practicante titular de esta villa, con la dotación anual de quinientas pesetas cada una, retribución la del segundo equivalente al 20 por 100 del sueldo asignado al Médico titular, y ambas pagadas

de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo los solicitantes presentar sus instancias, extendidas en papel de la clase 8.ª, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, acompañadas del título que acredite poder ejercer la profesión.

Peñañiel, 10 de Febrero de 1928. — El Alcalde accidental, Baltasar Alonso.

Núm. 978

Quintanilla de arriba

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, con la dotación anual de doscientas setenta y cinco pesetas, y la de Profesora en partos, dotada con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas, por la asistencia a las familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncian para su provisión en propiedad, para lo cual los solicitantes presentarán sus instancias, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, acompañadas del título que acredite poder ejercer tal profesión.

Quintanilla de arriba, 13 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 975

Rábano

Por ausencia y renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo y su asociado Torre de Peñañiel, con el haber anual se seiscientas pesetas que serán satisfechas de fondos municipales de ambos Municipios por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, extendidas en papel de la clase 8.ª, en un plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando los documentos que crean convenientes en justificación de sus méritos.

Rábano, 22 de Enero de 1928. — El Alcalde, Alejandro Burgoa.

Núm. 976

San Román de Hornija

Se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa, para la asistencia de las familias pobres, dotada con el sueldo anual de trescientas pesetas.

Los que aspiren a solicitarla presentarán sus instancias en el

plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del certificado o título que acredite su profesión.

San Román de Hornija, 13 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Eladio López.

Núm. 977

San Román de Hornija

Se halla vacante la plaza de Profesora en partos titular de esta villa, para la asistencia de las familias pobres, dotada con cincuenta pesetas anuales.

Las que aspiren a solicitarla presentarán sus instancias, en el plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del certificado o título que acredite su profesión.

San Román de Hornija, 13 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Eladio López.

Núm. 980

Villaco de Esgueva

Se halla vacante la plaza de Practicante de esta localidad con el haber anual de 250 pesetas, anunciándose para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, e igualmente se halla también vacante la plaza de Partera o Matrona, con la dotación anual de 25 pesetas, a los mismos efectos y por el mismo tiempo que la anterior, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Durante dicho plazo podrán presentar los solicitantes las precedentes instancias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de la hoja de servicios.

Villaco de Esgueva, 4 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Heliodoro Torre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 996

Arrendamiento de la recaudación de contribuciones de la provincia de Valladolid.

Agencia ejecutiva de la zona de la capital.

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo contra contribuyentes deudores de esta capital y que

a continuación se expresan, por débito de contribución territorial rústica, correspondientes a los presupuestos que se expresan, he acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados a los mismos que se detallan a continuación:

Ricardo Arroyo Coja, vecino de Wamba, presupuestos de 1925-26 a 1927.—Débitos por principal, 5'80 pesetas; costas y recargos, 2'84.

Una tierra en término de Valladolid al pago de Tablada, de 71 áreas y 41 centiáreas; linda N., camino de Peñaflores; E., Aristides del Caño; S., Apolinar Heras, y O., Demetrio Arroyo, tasada para la venta en 285 pesetas.

Antonio Blanco Romo, vecino de Cistérniga, presupuestos de 1925-26 a 1927.—Débito total, 25'49 pesetas.

Una tierra en Valladolid al pico del Aguila, de 97 áreas y 45 centiáreas; linda N., Julio Pimentel; E., Pablo Díaz; S., término de Cistérniga, y O., Bienvenido Herrero; para la venta, 532 pesetas.

Indalecio Verdugo, vecino de Cistérniga, presupuestos de 1925-26 a 1927.—Débitos 18'19 pesetas.

Una tierra en Valladolid, a la Corva, de 97 áreas y 46 centiáreas; linda N., María Martín Pérez; E., Manuel Álvarez; S., Juan Alonso García, y O., María Martín Pérez; capitalizada en 620 pesetas.

Aquilino Bueno, vecino de Valladolid, presupuestos de 1924'25 a 1927.—Débito, 18'76 pesetas.

Una tierra en dicho término a la Perrera, erial, de segunda clase, de 97 áreas y 55 centiáreas; linda N., Julio Gallego Llorente; E., población; S., Antolina Rojo Santamaría, y O., con Julio Gallego Llorente; capitalizada en 170 pesetas.

Herederos de Mariano del Campo, vecinos de Villalba de los Alcores, presupuestos de 1925-26 a 1927.—Débito total, 148'70 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Navalmanquillo, de 10 hectáreas; linda N., María Alonso de las Heras; E., camino de Villalba a Villanubla; S., Mercedes Villanueva, y O., camino de Villalba a Fuensaldaña; capitalizada en 4.000 pesetas.

Conde de Velón, vecino de Madrid, presupuestos de 1925-26 a 1927.—Débito total, 108'07 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Prado Palacio, de dos hectáreas, 43 áreas y 63 centiáreas; linda N., con César

Zurro; E., Magdalena Poliz; S., Pedro Martín Martín, y O., Marqués del Socorro; capitalizada para la venta en 3.300 pesetas.

María Fernández Toribio, vecina de Valladolid; presupuestos de 1925-26 a 1927.—Débito, 14'73 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Parra de la Ría, de 35 áreas y dos centiáreas; linda N., Pedro Briso Montiano; E., el mismo; S., carretera de Cigales, y O., Alejandro Griñón; capitalizada en 480 pesetas.

Germán González Valentín, vecino de Madrid, presupuestos de 1925-26 a 1927.—Débito, 57'66 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de la Tabla, de una hectárea, 96 áreas y 39 centiáreas; linda N., cañada; E., Gonzalo Valentín; S., Teófilo Hernández Valentín; y O., Félix Díaz de Castro; capitalizada en 780 pesetas.

Margarita González Martín, vecina de Valladolid, presupuestos de 1925-26 a 1927.—Débito, 43'62 pesetas.

Una tierra en este término al pago de la Florida, de 12 áreas y 18 centiáreas; linda N., Ayuntamiento; E., Anastasio Gil, y S., y O., ferrocarril de Ariza; capitalizada en 1.400 pesetas.

Esperanza Lajo Irojo, vecina de Valladolid, presupuestos de 1925-26 a 1927.—Débito, 31'38 pesetas.

Una tierra en dicho término, al camino de Hornillos, de 85 áreas y 27 centiáreas; linda N., heredero de Arturo Eguía; E., herederos de Aquilino de la Cruz; S., camino de Hornillos, y O., Federico Tejedor; capitalizada en 1.075 pesetas.

Marqués del Socorro, vecino de Madrid, presupuestos de 1925-26 a 1927.—Débito, 257'07 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al pago de Bambilla, de 72 áreas y 62 centiáreas; linda N., y E., camino de Valdecantos; S., María Lajo García, y O., Alberto Valentín; capitalizada en 1.175 pesetas.

Pedro Santos, vecino de Valladolid, presupuestos de 1925-26 a 1927.—Débito, 232'94 pesetas.

Una tierra en este término, al pago de las Callejas, de 17 hectáreas, 53 áreas y 43 centiáreas; linda N., Calixto Valverde Valverde; E., Casimira Miñón; S., Asunción y Cristina Pérez, y O., herederos de Marcela Fernández Cuesta; capitalizada en 7.960 pesetas.

José Velasco, vecino de Cubides (Oviedo), presupuestos de 1925-26 a 1927.—Débito, 181'94 pesetas.

Una tierra en término de Valladolid, al camino de la Silleta, de una hectárea, 46 áreas y 18 centiáreas; linda N. y O., Tomás Villanueva Fernández; E., Ana Valdés de las Moras, y S., camino de Hornillos; capitalizada en 1.665 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta plaza, sito en la Casa Ayuntamiento de esta capital el día veintisiete del actual, a las diez de la mañana, durando el acto de la primera licitación una hora, y en el de la segunda licitación media hora.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Valladolid, 9 de Febrero de 1928.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.